

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-004-2024

TIPO DE COMPRA	Obra	Bien	X	Servicio	X
----------------	------	------	---	----------	---

FECHA: 22 de abril del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Mantenimiento Vial

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-009- CP

Partida presupuestaria No. 152.34.04 denominada Gastos en Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones), No. 152.38.13, denominada Inventarios de Repuestos y Accesorios.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo (incluye las partes, repuestos y accesorios) para la maquinaria (motoniveladora) de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

PROVEEDOR: Cabrera Mora Jimmy Wladimir

RUC: 1003842125001

TELEFONO: 0959155416

DIRECCION: Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, Parroquia el Sagrario, calle Av. Fray Vacas Galindo, Intersección Juan Martínez Orbe, referencia a una cuadra del polideportivo de la Ciudadela del Chofer.

CORREO: watmor@hotmail.com

PROFORMA Nro. 015-2024

FECHA: 16/04/2024

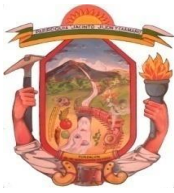
CONTACTO: Cabrera Mora Jimmy Wladimir

VIGENCIA: 30 días

CPC: 871591014

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vástago del gato del tornamesa	1	Unidad	1100.00	1100.00
2	Ventanas de vidrio templado	4	Unidad	70.00	280.00
3	Kit de retenes	1	Unidad	300.00	300.00
4	Acoples de mangueras	1	Unidad	230.00	230.00
5	Cambio del vástago en el torno	1	Unidad	220.00	220.00
6	Desmontada, reparada y montada de la bomba hidráulica	1	Unidad	500.00	500.00
7	Chequeo de frenos, tapas de aros y cambio de caucho de las pipas	1	Unidad	290.00	290.00
8	Arreglo biselada y rellenada del tornamesa	1	Unidad	600.00	600.00
				Subtotal	2560.00
				IVA 12%	384.00
				Valor Total	2944.00

Valor del Contrato USD \$ 2,944.00 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro, 00/100) Dólares Americanos incluido el IVA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}

**1. ADMINISTRADOR DE
LA ORDEN DE
COMPRA**

La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Señor Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago

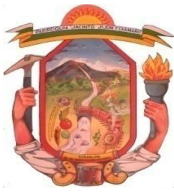
**2. FORMA Y
CONDICIONES DE
PAGO:**

La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo (incluye las partes, repuestos y accesorios) para la maquinaria (motoniveladora) de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios contratados.

Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Copia de cédula y papeleta de votación
- b) Copia de RUC
- c) Certificación bancaria
- d) Garantía técnica
- e) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias
- f) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOP
- g) Certificado de no adeudar al IESS
- h) Emisión de factura

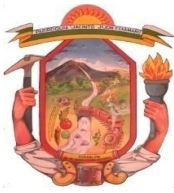
Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

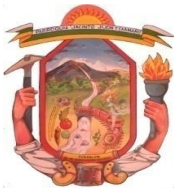
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones técnicas
	Unidad	1	Vástago del gato del tornamesa
	Unidad	4	Ventanas de vidrio templado
	Unidad	1	Kit de retenes
	Unidad	2	Acoples de mangueras
	Unidad	1	Cambio del vástago en el torno
	Unidad	1	Desmontada, reparada y montada de la bomba hidráulica
	Unidad	6	Chequeo de frenos, tapas de aros y cambio de caucho de las pipas
	Unidad	1	Arreglo biselada y rellena del tornamesa
	4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Servicios.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.	
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>a). Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>b). Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.</p> <p>c). El contratista deberá entregar los bienes y servicios contratados objeto del presente contrato, de acuerdo a lo requerido en la orden de compra en el plazo estipulado.</p> <p>d). Los repuestos reemplazados en los vehículos deben ser originales y de acuerdo a la marca.</p> <p>e). En el momento que el vehículo ingrese al taller mecánico el jefe de taller realizara el registro de la recepción del vehículo que realizara el mantenimiento y emitirá una orden de trabajo.</p> <p>f). Presentar un informe, técnico, que debe cumplir con los siguientes requisitos: detallar el estado, las condiciones, características, motivo del mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de repuestos, recomendaciones, anotar el kilometraje de recorrido y hacer constar el nombre del funcionario responsable del ingreso y la recepción.</p>		
6. OBLIGACIONES DE LA CONTRANTANTE	<ul style="list-style-type: none">• Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.• Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato.		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

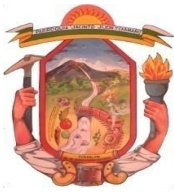
7. MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
8. GARANTÍA:	<table border="1" data-bbox="517 613 1401 698"><tr><td>Técnica</td><td>X</td><td>Buen Uso del Anticipo</td><td>N/A</td><td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td><td>N/A</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">• Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.• La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.• La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.• Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>Para el presente proceso el Proveedor entregará las siguientes garantías:</p> <ol style="list-style-type: none">a. El Proveedor presentará la garantía técnica de los bienes por daños de fabricación con vigencia de un año.b. Garantía Técnica de los servicios (mano de obra sobre la colocación de los repuestos y todos los cambios que se realicen para el mantenimiento) con vigencia de seis meses. <p>La efectivización de las garantías técnicas se realizará previamente a un informe técnico del Administrador de Contrato.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		
9. LUGAR DE TRABAJO	<p>El mantenimiento de los vehículos se realizará en el taller mecánico del Contratista, ubicado en Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, calle Juan</p>						



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

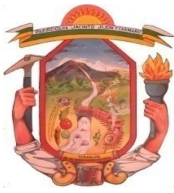
	Martínez de Orbe, entre Panamá y Honduras, TELEFONO: 0958642828, correo electrónico watmor@hotmail.com
10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgara Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
11. RECEPCION	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
12. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- La garantía técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
13. REAJUSTE DE PRECIOS	Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios
14. ACEPTACIÓN:	<p>El Señor Cabrera Mora Jimmy Wladimir, con RUC No. 1003842125001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
15. BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>	
16. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	PROVEEDOR: Dirección: Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, Parroquia el Sagrario, calle Av. Fray Vacas Galindo, Intersección Juan Martínez Orbe, referencia a una cuadra del polideportivo de la Ciudadela del Chofer.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>CORREO: watmor@hotmail.com TELEFONO: 0959155416</p> <p>ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpijc@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec</p>
17. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
<p>Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO</p>	<p>Sr. Cabrera Mora Jimmy Wladimir RUC: 1003842125001 CORREO: watmor@hotmail.com TELEFONO: 0959155416 CONTRATISTA</p>